



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 - 2006 - MD/LByR

J. L. Bustamante y Rivero 2006, Enero 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2006, el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Misión de Vida.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un órgano de Gobierno local, tiene autonomía Económica, Política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general debiendo procurar acciones a fin de realizar el depósito final de residuos sólidos que se generan en el Distrito.

Que, la Fundación Misión de Vida es una entidad sin fines de lucro, constituida legalmente en el ciudad de Arequipa, cuyo objetivo es el de colaborar solidariamente con la sociedad más necesitada apoyando en el desarrollo económico con proyectos sociales e industriales.

Que, el objetivo del presente Convenio es el de desarrollar en Proyecto Social de donación de especies dirigido a personas de escasos recursos económicos y la instalación de talleres de producción textil y zapatería dirigida a personas de escasos recursos para que generen su propia fuente de trabajo.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9º, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Fundación Misión de Vida.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

AZU/CPB/jg
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Promoción Social y D. H.

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000463